

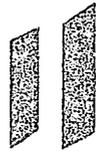
**CONTRATO ADMINISTRATIVO MIDES GUION C GUION CERO CERO SEIS GUION DOS MIL VEINTIDÓS (MIDES-C-006-2022), SUSCRITO ENTRE LA ENTIDAD DENOMINADA CANELLA, SOCIEDAD ANÓNIMA Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.**

En la Ciudad de Guatemala, el veintiocho (28) de diciembre de dos mil veintidós (2022), NOSOTROS: por una parte **SERGIO FRANCISCO TOBAR LÓPEZ**, de cuarenta y cuatro (44) años de edad, Casado, Guatemalteco, Administrador de Empresas, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación (CUI) número dos mil doscientos veinticuatro, cincuenta y seis mil cuatrocientos noventa y tres, cero ciento uno (2224 56493 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala, Centroamérica; actúo en calidad de Director Administrativo del Ministerio de Desarrollo Social, personería que acredito con: a) Fotocopia simple del Acuerdo Ministerial número guion DS guion RRHH guion AC guion cero trescientos sesenta y cinco guion dos mil veintiuno (Número-DS-RRHH-AC-0365-2021) de fecha treinta (30) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) que aprueba prórroga del Contrato Administrativo MIDES guion dos mil veintiuno guion cero veintidós guion cero cero dieciséis (MIDES-2021-022-0016) emitido por el Ministro de Desarrollo Social; b) Certificación del Acta de toma de posesión del cargo como Director Administrativo, número cero dieciséis guion dos mil veintiuno (016-2021), de fecha cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021), identificada con el número de registro L dos treinta mil trescientos sesenta y dos (L2 30362), folio cero cero cuatrocientos cuarenta y nueve (00449) del libro de Actas de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social; c) Resolución Interna Número VMAF guion cero noventa y siete guion dos mil veintidós (VMAF-097-2022) de fecha veinte (20) de diciembre de dos mil veintidós (2022), por medio de la cual el Viceministro Administrativo y Financiero del Ministerio de Desarrollo Social, delega para la suscripción del presente contrato de acuerdo a lo que establece el artículo cuarenta y siete (47) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala; señalo como lugar para recibir notificaciones la quinta (5ª.) avenida ocho guion setenta y ocho (8-78) zona nueve (9), Ciudad de Guatemala, y por la otra parte **DIANA MERCEDES CANELLA NEUTZÉ DE LUNA**, de

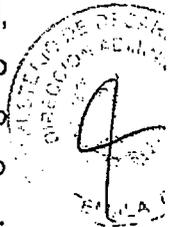


CANELLA  
S.A.

CANELLA  
S.A.



sesenta y dos (62) años de edad, casada, de nacionalidad Guatemalteca, comerciante, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil quinientos cuarenta y seis, noventa y cinco mil novecientos cuarenta y nueve, cero ciento uno (2546 95949 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, Centroamérica, actúo en calidad de Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal de la entidad **CANELLA, SOCIEDAD ANÓNIMA** calidad que acredito mediante acta notarial que contiene mi nombramiento, autorizada en esta ciudad, de fecha veintiséis (26) de agosto del año dos mil veinte (2020), por el Notario Raúl Arturo Alarcón-Monsanto Sologastoa, la cual fue inscrita en el Registro Mercantil General, bajo el número de registro quinientos noventa y nueve mil novecientos ocho (599908), folio novecientos veinte (920), libro setecientos cincuenta (750) de Auxiliares de Comercio. Sociedad Constituida mediante Escritura Pública número veintiocho (28) de fecha treinta y uno (31) de julio del año mil novecientos setenta y nueve (1979), autorizada por el Notario Luis Alfonso López, en el municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, inscrita en el Registro Mercantil General el dieciocho (18) de Octubre de dos mil cinco (2005), bajo el número novecientos cincuenta y siete (957), Folio siete (7), Libro cinco (5) de Sociedades Mercantiles. Señalo como lugar para recibir notificaciones la séptima (7ma.) Avenida ocho guion sesenta y cinco (8-65) zona cuatro (4), del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala. Las notificaciones que provengan de actos en los que se aplique la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, serán efectuadas por vía electrónica a través de GUAATECOMPRAS, y surtirán sus efectos al día siguiente de su publicación en dicho sistema. Los otorgantes, de manera expresa manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal antes indicados; b) Haber tenido a la vista los documentos antes individualizados; c) Que las calidades con que actuamos son suficientes de conformidad con la Ley y a nuestro juicio para la celebración del presente contrato; d) Hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; e) Que en lo sucesivo del presente contrato nos denominaremos como: **"EL MINISTERIO"** y **"EL CONTRATISTA"** respectivamente; que por el presente acto celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO** para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE 35 EQUIPOS MULTIFUNCIONALES, CON CAPACIDAD DE IMPRESORA, COPIADORA Y ESCÁNER, PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL**



CANELLA





**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL -MIDES-**, contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES:** El presente Contrato se origina de conformidad con lo siguiente: **a)** Solicitud de Compra de Bienes y/o Servicios, FORMA guion MIDES guion DA guion SC guion cero cero uno (FORMA-MIDES-DA-SC-001) número SST guion DI guion COM guion cero setenta y siete guion dos mil veintidós (SST-DI-COM-077-2022) de fecha treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022), emitida por la Subdirección de Soporte Técnico de la Dirección de Informática del Ministerio de Desarrollo Social; **b)** Acta de Recepción y Apertura de Ofertas número trescientos cuarenta y dos guion dos mil veintidós (342-2022) de fecha treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022), suscrita por la Junta de Cotización nombrada para el Evento de Cotización número C guion MIDES guion cero siete guion dos mil veintidós (C-MIDES-07-2022) con NOG dieciocho millones trescientos sesenta y seis mil setecientos cincuenta y nueve (18366759); **c)** Acta de Adjudicación de Ofertas número trescientos cuarenta y cinco guion dos mil veintidós (345-2022) de fecha siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022) en virtud de la cual la Junta adjudica lo ofertado a la entidad CANELLA, SOCIEDAD ANÓNIMA; **d)** Resolución Interna número VMAF guion cero noventa y cuatro guion dos mil veintidós (VMAF-094-2022) de fecha catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022), por medio de la cual el Viceministro Administrativo y Financiero aprueba lo actuado por la Junta de Cotización nombrada para el evento. **SEGUNDA: BASE LEGAL:** Este contrato se suscribe con fundamento en los artículos uno, tres, nueve, treinta y ocho, cuarenta y siete, cuarenta y ocho, cuarenta y nueve, sesenta y cinco y sesenta y nueve (1, 3, 9, 38, 47, 48, 49, 65 y 69) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala; artículos cuarenta y dos, cincuenta y cinco y cincuenta y nueve (42, 55 y 59) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) emitido por la Presidencia de la República de Guatemala; Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número ciento catorce guion noventa y siete (114-97) del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas; Decreto número dieciséis guion dos mil veintiuno (16-2021) del Congreso de la República de Guatemala; Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós (2022); Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social, Acuerdo Gubernativo número ochenta y siete guion dos

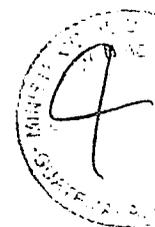


mil doce (87-2012) de la Presidencia de la República; artículo tres (3) del Acuerdo Ministerial número veinticuatro guion dos mil diez (24-2010), Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública, emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas. **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Declara "EL CONTRATISTA", que su representada, se obliga a proporcionar a "EL MINISTERIO" EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE 35 EQUIPOS MULTIFUNCIONALES, CON CAPACIDAD DE IMPRESORA, COPIADORA Y ESCÁNER, PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL -MIDES-. De conformidad con las especificaciones técnicas, características generales y específicas siguientes: **Características Generales: -Estado de los equipos a suministrar el servicio:** Los equipos multifuncionales a suministrar el servicio, son nuevos, no reconstruidos, de marca reconocida en el mercado tecnológico, de fabricación reciente (no más de 2 años de fecha de fabricación), de diferentes tipos y modelos pero todos de la misma marca del fabricante. **-Instalación:** Se entregan e instalan los equipos para la prestación del servicio con sus respectivas conexiones de red y alimentación eléctrica, de conformidad con el plazo ofrecido. **-Sobre los Equipos:** adjunto a la propuesta se entrega un documento, en el cual se detalla información de los equipos que se entregan para la prestación del servicio, siendo esta la siguiente: marca, modelo, número de serie y otras que se consideran relevantes. **Características Específicas: LOTE 1** veintiséis (26) Equipos Multifuncionales Monocromáticos (Escáner, fotocopiadora e impresora), en B/N de 55 PPM. **LOTE 2** cuatro (4) Equipos Multifuncionales Monocromáticos (Escáner, fotocopiadora e impresora), en B/N de 45 PPM. **LOTE 3** dos (2) Equipos Multifuncionales Color y Monocromáticos (Escáner, fotocopiadora e impresora), de 35 PPM. **LOTE 4** dos (2) Equipos Multifuncionales Color y Monocromático (Escáner, fotocopiadora e impresora), de 50 PPM. y **LOTE 5** Un (1) Equipo Multifuncional Color y Monocromático (Escáner, fotocopiadora e impresora), de 30 PPM. **Total de Equipos Multifuncionales Treinta y Cinco (35).** **Especificaciones Técnicas: BOLSON DE VOLUMEN DE IMPRESIÓN Y/O COPIAS BLANCO Y NEGRO:** Bolsón Mensual de Trescientas Mil (300,000) impresiones y/o copias en blanco y negro. **BOLSON DE VOLUMEN DE IMPRESIÓN Y/O COPIAS A COLOR:** Bolsón Mensual de Ocho Mil (8,000) impresiones y/o copias a color. **PERIODO DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES:** Doce (12) meses, contados a partir del quinto día hábil de

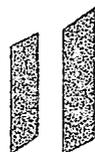




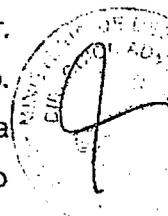
notificada la resolución de aprobación del presente contrato, y hasta que se consuma en su totalidad el bolsón de copias e impresiones blanco/negro y a color. **DISTRIBUCIÓN DE LOS BOLSONES:** Los bolsones de copias e impresiones serán distribuidos en los equipos siguientes: **LOTE 1 Cantidad de Equipos:** Veintiséis (26) equipos multifuncionales monocromáticos, con las siguientes especificaciones técnicas: Fotocopiadora multifuncional (Escáner, fotocopiadora e impresora) blanco/negro. Velocidad de impresión láser digital de 55 páginas por minuto o superior tamaño carta blanco y negro. Capacidad de imprimir, fotocopiar y escanear documentos carta, oficio hasta 8.5"x14". Alimentador automático de documentos de mínimo 100 originales con escaneo automático a doble cara de una sola pasada. Cristal de exposición para escanear hasta documentos 8.5"x14". Panel de control 10" color touchscreen como mínimo. Unidad de impresión Dúplex automática. Compaginador Automático. Tecnología Láser Digital. Autenticación de usuarios por códigos de acceso. 3 GB de memoria RAM. 320 GB disco duro. Con capacidad de instalación de aplicaciones de software en el equipo. Con capacidad de reproducción eventual de 250,000 páginas mensuales como mínimo. Mínimo 2 bandejas para papel, con capacidad mínima para 1,000 hojas tamaño carta o tamaño oficio. Pedestal con rodos. Resolución mínima de impresión 1,200 x 1,200 ppp. Soporte de Multitarea en impresión, copiado y escaneado. Envío de documentos escaneados a correos electrónicos. Escaneo a dispositivos USB. Tarjeta de red de un Gigabit incorporado. Lenguaje de impresión PCL 6 y PCL 5. Datos del equipo multifuncional a proveer Marca Canon, Modelo imageRUNNER ADVANCE DX 527iF y Año de Fabricación del equipo: 2022. **LOTE 2 Cantidad de Equipos:** Cuatro (4) equipos multifuncionales monocromáticos, con las siguientes especificaciones técnicas Fotocopiadora multifuncional (Escáner, fotocopiadora e impresora) blanco/negro. Velocidad de impresión láser digital de 45 páginas por minuto o superior tamaño carta blanco y negro. Capacidad de imprimir, fotocopiar y escanear documentos carta, oficio hasta 11"x17". Alimentador automático de documentos de mínimo 200 originales con escaneo automático a doble cara y con una sola pasada. Cristal de exposición para escanear hasta documentos 11"x17". Panel de control 10" color touchscreen como mínimo. Unidad de impresión Dúplex automática. Compaginador Automático. Tecnología Láser Digital. Autenticación de usuarios por códigos de acceso. 3 GB de memoria RAM. 250 GB disco duro. Con capacidad de instalación de aplicaciones de software en el



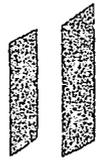
RECEBIDA  
COMUNICACION



equipo. Con capacidad de reproducción eventual de 165,000 páginas mensuales como mínimo. Mínimo 2 bandejas para papel, con capacidad mínima para 1,000 hojas tamaño carta o tamaño oficio. Pedestal con rodos. Resolución mínima de impresión 1,200 x 1,200 ppp. Soporte de Multitarea en impresión, copiado y escaneado. Envío de documentos escaneados a correos electrónicos. Escaneo a dispositivos USB. Tarjeta de red de un Gigabit incorporado. Lenguaje de impresión PCL 6 y PCL 5. Datos del equipo multifuncional a proveer Marca Canon, Modelo imageRUNNER ADVANCE DX 4845i y Año de Fabricación del equipo: 2022. **LOTE 3 Cantidad de Equipos:** Dos (2) equipos multifuncionales a color, con las siguientes especificaciones técnicas Velocidad de impresión láser digital de 35 páginas por minuto o superior tamaño carta a Color. Fotocopiadora multifuncional (Escáner, fotocopiadora e impresora) blanco/negro. Velocidad de impresión láser digital de 35 páginas por minuto o superior tamaño carta blanco y negro. Capacidad de imprimir, fotocopiar y escanear documentos carta, oficio hasta 8.5"x14". Alimentador automático de documentos de mínimo 100 originales con escaneo automático a doble cara y con una sola pasada. Cristal de exposición para escanear hasta documentos 8.5"x14". Panel de control 10" color touchscreen como mínimo. Unidad de impresión Dúplex automática. Compaginador Automático. Tecnología Láser Digital. Autenticación de usuarios por códigos de acceso. 3 GB de memoria RAM. 320 GB disco duro. Con capacidad de instalación de aplicaciones de software en el equipo. Con capacidad de reproducción eventual de 85,000 páginas mensuales como mínimo. Mínimo 2 bandejas para papel, con capacidad mínima para 1,000 hojas tamaño carta o tamaño oficio. Pedestal con rodos. Resolución mínima de impresión 1,200 x 1,200 ppp. Soporte de Multitarea en impresión, copiado y escaneado. Envío de documentos escaneados a correos electrónicos. Escaneo a dispositivos USB. Tarjeta de red de un Gigabit incorporado. Lenguaje de impresión PCL 6 y PCL 5. Datos del equipo multifuncional a proveer Marca Canon, Modelo imageRUNNER ADVANCE DX C357IF y Año de Fabricación del equipo: 2022. **LOTE 4 Cantidad de Equipos:** Dos (2) equipos multifuncionales a color, con las siguientes especificaciones técnicas: Velocidad de impresión láser digital de 50 páginas por minuto o superior tamaño carta a Color. Fotocopiadora multifuncional (Escáner, fotocopiadora e impresora) blanco/negro. Velocidad de impresión láser digital de 50 páginas por minuto o superior tamaño carta blanco y negro. Capacidad de imprimir, fotocopiar y escanear documentos carta, oficio



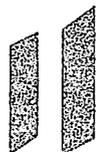
ATENCION



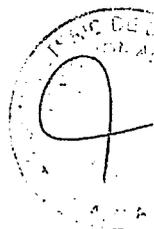
hasta 8.5"x14". Alimentador automático de documentos de mínimo 100 originales con escaneo automático a doble cara y con una sola pasada. Cristal de exposición para escanear hasta documentos 8.5"x14". Panel de control 10" color touchscreen como mínimo. Unidad de impresión Dúplex automática. Compaginador Automático. Tecnología Láser Digital. Autenticación de usuarios por códigos de acceso. 3.5 GB de memoria RAM. 250 GB disco duro. Con capacidad de instalación de aplicaciones de software en el equipo. Con capacidad de reproducción eventual de 85,000 páginas mensuales como mínimo. Mínimo 4 bandejas para papel, con capacidad mínima para 2,100 hojas tamaño carta o tamaño oficio. Pedestal con rodos. Resolución mínima de impresión 1,200 x 1,200 ppp. Soporte de Multitarea en impresión, copiado y escaneado. Envío de documentos escaneados a correos electrónicos. Escaneo a dispositivos USB. Tarjeta de red de un Gigabit incorporado. Lenguaje de impresión PCL 6 y PCL 5. Datos del equipo multifuncional a proveer Marca Canon, Modelo imageRUNNER ADVANCE DX C478iF y Año de Fabricación del equipo: 2022. **LOTE 5 Cantidad de Equipo:** Un (1) equipo multifuncional a color, con las siguientes especificaciones técnicas: Velocidad de impresión láser digital de 30 páginas por minuto o superior tamaño carta a Color. Fotocopiadora multifuncional (Escáner, fotocopiadora e impresora) blanco/negro. Velocidad de impresión láser digital de 30 páginas por minuto o superior tamaño carta blanco y negro. Capacidad de imprimir, fotocopiar y escanear documentos carta, oficio hasta 11"x17". Alimentador automático de documentos de mínimo 100 originales con escaneo automático a doble cara y con una sola pasada. Cristal de exposición para escanear hasta documentos 11"x17". Panel de control 10" color touchscreen como mínimo. Unidad de impresión Dúplex automática. Compaginador Automático. Tecnología Láser Digital. Autenticación de usuarios por códigos de acceso. 3 GB de memoria RAM. 250 GB disco duro. Con capacidad de instalación de aplicaciones de software en el equipo. Con capacidad de reproducción eventual de 100,000 páginas mensuales como mínimo. Mínimo 2 bandejas para papel, con capacidad mínima para 1,000 hojas tamaño carta o tamaño oficio. Pedestal con rodos. Resolución mínima de impresión 1,200 x 1,200 ppp. Soporte de Multitarea en impresión, copiado y escaneado. Envío de documentos escaneados a correos electrónicos. Escaneo a dispositivos USB. Tarjeta de red de un Gigabit incorporado. Lenguaje de impresión PCL 6 y PCL 5. Datos del equipo multifuncional a proveer Marca Canon, Modelo imageRUNNER ADVANCE DX C3830i y



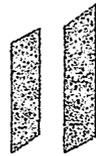
RECEBIDO  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
SOCIAL



Año de Fabricación del equipo: 2022. **SEGURIDAD EN LOS EQUIPOS MULTIFUNCIONALES** los equipos multifuncionales validarán la integridad de su firmware, si el firmware sufre algún cambio no autorizado, la impresora debe tener la capacidad de detener el funcionamiento del equipo e informar para corregir el daño. Los equipos multifuncionales solo deberán permitir cargar en la memoria códigos auténticos de su fabricante. **SOFTWARE DE DIGITALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS DIGITALES MULTIUSUARIO.** Software de digitalización multiusuario y modular cliente servidor para captura masiva, indexación, almacenamiento, consulta y administración de expedientes e imágenes. Con capacidad de monitorear e integrar al software las imágenes digitalizadas desde los equipos multifuncionales direccionándolas a una o varias carpetas compartidas. Número ilimitado de usuarios registrados. Se podrá consultar documentos por medio de búsquedas sobre cualquier índice tanto a nivel expediente como de documento. Compatible con scanner de producción que utilicen TWAIN drivers y también alimentarse de las imágenes digitalizadas desde los equipos multifuncionales. El Software de digitalización permite monitorear carpetas compartidas en la red del Ministerio de Desarrollo Social y que de manera automática almacene los archivos digitales al Software de Digitalización para su posterior clasificación. Mínimo 2 licencias con permisos completos (captura, lectura, eliminación, modificación, entre otras funciones). Mínimo 10 licencias con permiso de consulta de información. **SOFTWARE PARA LA GESTIÓN DE EQUIPOS Y USUARIOS** El Software controla, monitorea, contar, limita y administra la impresión/fotocopias de los usuarios registrados en los equipos de impresión. La función principal del software es controlar por medio de reportes, el uso que los usuarios le dan al equipo. Los reportes emitidos por el software de Control de Usuarios, no se utilizarán para la elaboración de los reportes de facturación. Se utilizará como única fuente de facturación, el contador de cada equipo multifuncional. Autenticación en los equipos de impresión por medio de código numérico y el usuario del directorio activo (Active Directory) de Windows. El usuario debe tener la capacidad de imprimir en cualquier impresora multifuncional de la red y retirar la impresión hasta que el usuario este enfrente del equipo e ingrese su código. Software de gestión de impresión fácil de usar y de establecer Centro de Costos. El software debe tener capacidad de asignar límites de impresión y copias a cada usuario. El software debe almacenar la información a nivel de base de datos. Esta información podrá ser consultada en el



MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
SOCIAL

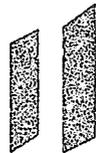


momento que se necesite. El software debe establecer reglas de impresión. Un usuario imprime y las reglas de impresión indicaran que opciones de impresoras podrá liberar la impresión. Que cuente con una configuración remota de dispositivos: Distribución de drivers a clientes Windows/Macintosh. Configuración de los parámetros de red por dispositivo. Replicación e importación de la lista de direcciones. Permite un monitoreo por medio de envío automatizado de alertas (vía correo electrónico) de lo descrito a continuación: Atascos de papel, tóner bajo, falta de papel en las bandejas, Errores que requieran visita del técnico. Definición de tareas programadas como toma de contadores. Acceso directo a las consolas remotas de cada equipo. Reportes basados en log de impresión de los equipos instalados de toda la plataforma. Reporte del resumen de número de impresiones por Departamentos y/o Centros de Costos, la siguiente información debe ser exportable en formato pdf y xls. Reporte de los trabajos impresos por usuarios, hasta el detalle del nombre de los archivos impresos, la siguiente información debe ser exportable en formato pdf y xls. Que tenga la capacidad de realizar reportes por rango de fechas. **DISPOSICIONES ESPECÍFICAS VOLUMEN ESTIMADO DE IMPRESION Y/O COPIAS:** Se estima que el consumo de impresiones y/o copias en blanco y negro, será de un máximo de 3,600,000 y el consumo de impresiones y/o copias a color será de un máximo de 96,000; en un periodo de doce (12) meses. Considerando que los volúmenes de copias e impresiones mensuales podrían disminuir o aumentar como producto de la demanda de las unidades administrativas y operativas, por lo que el MIDES, no tiene la obligación de llegar a consumir los volúmenes máximos o mínimos de impresiones y/o copias mensuales establecidos; excepto que convenga a los intereses del MIDES. **DISTRIBUIDOR AUTORIZADO** La entidad CANELLA, SOCIEDAD ANÓNIMA, es Distribuidor Autorizado, de la marca de los equipos que presenta en su Oferta, lo cual se comprueba con la Carta de Distribuidor Autorizado de la Casa Matriz o Fabricante de la marca de los Equipos Multifuncionales presentada. **TIEMPO DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS Y PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO:** El tiempo de entrega de los equipos multifuncionales, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los mismos para la prestación del servicio, se realizará en cinco (5) días hábiles, luego de notificada la resolución de aprobación del presente contrato. **INSUMOS:** CANELLA, SOCIEDAD ANÓNIMA, entregara por cada equipo multifuncional Tóner instalado y como mínimo entregar y mantener un kit o juego de tóner de respaldo o

CANELLA



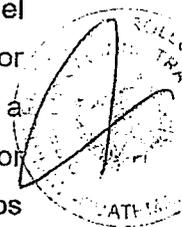
Back up por cada equipo multifuncional durante todo el tiempo que este prestando el Servicio. **SOPORTE TÉCNICO:** El Contratista cuenta con un Call Center o Centro de Llamadas, para registrar y atender en línea requerimientos de Soporte Técnico de los equipos multifuncionales y/o del Software; y proporcionará ticket del incidente reportado. Así también, cuentan con personal para que se notifiquen emergencias o fallas escalonado para los equipos o software, información que obra en el expediente de contratación adjunto a la oferta. El Contratista cuenta con personal técnico calificado y especializado en la marca de los equipos ofertados, así como del software de gestión, administración y digitalización de la solución propuesta. El Contratista brindará el soporte técnico necesario presencial, para atender emergencias luego de detectada la falla en un lapso de tiempo no mayor a cuatro (4) horas, en las instalaciones del edificio sede central del Ministerio de Desarrollo Social (5ta. Avenida 8-78, Zona 9, Edificio Plaza Lauderdale). El Contratista realizará cambio de piezas que presenten desperfectos identificados, reportados o detectados en los mantenimientos; en un lapso no mayor a veinticuatro (24) horas o el cambio del equipo multifuncional de ser necesario. Esto no significara ningún costo adicional para el Ministerio de Desarrollo Social. **MANTENIMIENTO:** El Contratista entregará un cronograma de mantenimiento preventivo a los equipos, como mínimo debe brindar tres (3) mantenimientos o cuando por la demanda de uso así lo requiera cualquiera de los equipos multifuncionales, durante la presentación del servicio de arrendamiento. **CAPACITACIÓN:** El Contratista realizará capacitación para personal o usuarios del Ministerio, así mismo una capacitación a personal técnico del Ministerio en aspectos de instalación, básicos de fallas o desperfectos tanto de software como en hardware. Capacitaciones a usuarios en el uso de los equipos, impresión, fotocopiado, escaneado, envío y consulta de documentos digitalizados: Siete (07) talleres de capacitación de dos (02) horas para un máximo de veinte (20) personas por grupo. Capacitación a personal técnico: Un (01) taller de capacitación de cuatro (04) horas para personal técnico en soporte y configuración básica para un máximo de ocho (08) técnicos del área de tecnología y Un (01) taller de capacitación de cuatro (04) horas para personal técnico en la Configuración y Administración del Sistema de Impresión y Digitalización. **ENLACE O EJECUTIVO POST VENTA:** El Contratista cuenta con una persona exclusiva para la atención en el servicio post venta, con quien se tendrá comunicación directa. **REPORTES DEL SERVICIO PRESTADO:** El Contratista deberá, dentro de los primeros



cinco (5) días del mes vencido que prestó el servicio, presentar Reporte del Consumo real por cada uno de los equipos multifuncionales, en hoja membretada, firmada y sellada por un representante y/o responsable de prestar el servicio. **EXPERIENCIA:** El Contratista cuenta con personal técnico con experiencia en la marca de los equipos y software del servicio contratado. **CUARTA: PLAZO CONTRACTUAL:** "EL CONTRATISTA" se compromete a entregar, instalar y poner en funcionamiento los equipos para el servicio de arrendamiento de treinta y cinco (35) equipos multifuncionales, con capacidad de impresora, copiadora y escáner, para las unidades administrativas del Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-, cinco (5) días hábiles luego de notificada la resolución de aprobación del presente contrato. **QUINTA: LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:** El equipo del servicio de arrendamiento de treinta y cinco (35) equipos multifuncionales, con capacidad de impresora, copiadora y escáner, para las unidades administrativas del Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-, deberá ser revisado por la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada por la Autoridad Administrativa Superior, en el momento que se efectúe la entrega en la quinta (5ª.) avenida ocho guion setenta y ocho (8-78) zona nueve (9), Guatemala, Guatemala, dentro del plazo estipulado en la Cláusula Cuarta de este Contrato. La Comisión Receptora y Liquidadora suscribirá el acta respectiva donde haga constar que el servicio objeto de esta contratación llena los requisitos determinados en las bases de cotización y contrato celebrado para el efecto. La Sub Dirección de Soporte Técnico de la Dirección de Informática del Ministerio de Desarrollo Social, procederá a recibir y a extender certificado de conformidad mensualmente por el servicio contratado, y posteriormente, la Comisión Receptora y Liquidadora procederá a liquidar el contrato. **SEXTA: PRORROGA AL PLAZO CONTRACTUAL:** "EL CONTRATISTA" se obliga a entregar el servicio con las especificaciones descritas en la Cláusula Tercera y en el plazo indicado en la Cláusula Cuarta, después de notificada la aprobación del presente contrato. En caso de atraso en la entrega que sea imputable a "EL CONTRATISTA", o de incumplimiento en las especificaciones técnicas, se obliga a pagar al Estado de Guatemala una multa de conformidad con el porcentaje y forma señalada en el artículo ochenta y cinco (85) de la Ley de Contrataciones del Estado, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados ante la Dirección Administrativa de "EL MINISTERIO", por escrito, asimismo se debe tomar en consideración lo dispuesto por el artículo cincuenta y uno (51) de la Ley de Contrataciones del Estado, únicamente se



podrá otorgar prórroga del plazo una sola vez, por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a "EL CONTRATISTA", lo cual deberá ser fehacientemente comprobado por "EL MINISTERIO", previa solicitud por escrito dirigida a la Autoridad Administrativa Superior por medio de la cual se fundamenten los motivos de la solicitud de prórroga, ampliación o modificación. La Autoridad Administrativa Superior después de revisar los argumentos o circunstancias del caso, resolverá lo pertinente a la misma. "EL MINISTERIO" en caso de incumplimiento, tomará las medidas administrativas que correspondan. **SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** "EL CONTRATISTA" se obliga ante "EL MINISTERIO": a) Proporcionar el servicio contratado bajo las características generales y específicas establecidas en las bases del evento; b) Acatar instrucciones, indicaciones y recomendaciones que le formule por escrito "EL MINISTERIO" y tiene la obligación de concurrir a las reuniones de trabajo a las que fuere citada y cumplir con las instrucciones y recomendaciones formuladas por "EL MINISTERIO" y que estén contenidas en el presente contrato o en los documentos que forman parte del mismo. c) Facilitar toda la información que se efectúe al amparo del presente contrato a la **DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA** de este Ministerio, debiendo proporcionar, toda la información que le sea requerida, sin perjuicio de la fiscalización que pueda realizar la entidad correspondiente. **OCTAVA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** A) **VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** El valor total del servicio descrito en la **CLÁUSULA TERCERA** de este Instrumento, asciende a la cantidad de **SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 745,440.00)** que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual se financiará con cargo al Código Programático del Presupuesto General de Egresos del Ministerio de Desarrollo Social, según la partida presupuestaria número: once millones ciento treinta mil veinte guion doscientos uno guion cero uno guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero dos guion cero cero cero guion ciento cincuenta y tres guion cero ciento uno guion once (11130020-201-01-00-000-002-000-153-0101-11), de haber algún saldo se cubrirá con las partidas que en el futuro corresponda, por medio de la Unidad de Administración Financiera -UDAF- de "EL MINISTERIO", contra la factura respectiva y la documentación establecida en la literal **B)** de la presente Clausula. Dicho pago se realizará por medio de acreditamiento bancario por parte de la Tesorería Nacional del Ministerio de Finanzas Públicas a la cuenta bancaria que "EL

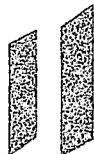


RECEBIDA  
EN  
LA  
TESORERÍA  
NACIONAL

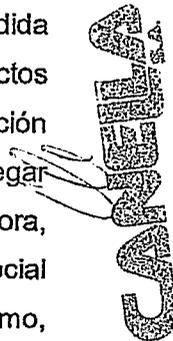
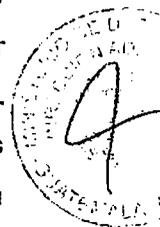


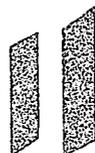
**CONTRATISTA**" tenga registrada, a través del Comprobante Único de Registro (CUR), el que será efectivo después de entregado el servicio contratado. **B) FORMA DE PAGO:** "EL MINISTERIO" realizará doce (12) pagos mediante cuotas mensuales vencidas, contra la prestación del servicio de arrendamiento de treinta y cinco (35) equipos multifuncionales, con capacidad de impresora, copiadora y escáner, para las unidades administrativas del Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-, por un monto de **SESENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE QUETZALES EXÁCTOS (Q. 62,120.00)**. Iniciando cinco (5) días después de notificada la resolución de aprobación del presente contrato. Si se llega al límite del tiempo de contrato y no se ha consumido el volumen máximo de impresiones y/o copias, el Contratista a requerimiento del MIDES y de común acuerdo, deberá continuar con la disposición y disponibilidad de poder seguir utilizando los equipos multifuncionales para agotar el consumo de los bolsones del presente servicio de arrendamiento, caso contrario, de consumirse el total del bolsón de copias e impresiones blanco y negro y a color, antes del periodo indicado, se dará por finalizado el servicio y se procederá a realizar el pago de las cuotas pendientes. El Contratista deberá presentar, dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles de cada mes, para el pago los documentos siguientes: **a)** Factura original que incluirá el Impuesto al Valor Agregado -IVA- y recibo de caja, si es factura cambiaria; **b)** Fotocopia del contrato celebrado y la aprobación de dicho contrato; **c)** Fotocopia de la garantía de cumplimiento de contrato; **d)** Fotocopia del acta de recepción; **e)** Certificado de Conformidad extendido por la Subdirección de Soporte Técnico del Ministerio de Desarrollo Social. Recibida la documentación, la Dirección Financiera del Ministerio de Desarrollo Social en un plazo no mayor de treinta (30) días procederá a efectuar el pago correspondiente al servicio recibido, y según lo regulado en el artículo sesenta y dos (62) de la Ley de Contrataciones del Estado; cuarenta y siete (47) y cuarenta y nueve (49) de su Reglamento. **NOVENA: GARANTÍAS:** Las siguientes garantías: **A) FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** "EL CONTRATISTA", deberá constituir a favor de "EL MINISTERIO", previo a la aprobación del presente contrato, una fianza que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones que adquiere por este contrato, la cual deberá cubrir el diez por ciento (10%) del monto total del contrato, cuya póliza deberá entregar a "EL MINISTERIO", y deberá permanecer vigente hasta que "EL MINISTERIO", compruebe que todas las obligaciones contractuales han sido cumplidas y extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la garantía de calidad. Esta





garantía cubrirá el cumplimiento del contrato de acuerdo con los documentos contractuales, así como la entrega del servicio de arrendamiento de 35 equipos multifuncionales, con capacidad de impresora, copiadora y escáner, para las unidades administrativas del Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas del evento de cotización. Asimismo, esta fianza cubrirá el valor de la reposición del servicio de arrendamiento de 35 equipos multifuncionales, con capacidad de impresora, copiadora y escáner, para las unidades administrativas del Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-, cuando éste no se ajuste a las características y especificaciones solicitadas. Es entendido que cualquier incumplimiento garantizado por esta fianza, será cubierto en su totalidad y no mediante porcentaje alguno. **“EL MINISTERIO”**, ejecutará la fianza de cumplimiento en cualesquiera de los casos siguientes: a) En caso de evidente negligencia de **“EL CONTRATISTA”**, en la entrega del servicio de arrendamiento de 35 equipos multifuncionales, con capacidad de impresora, copiadora y escáner, para las unidades administrativas del Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-, debido a la insuficiencia para ofrecer el servicio, insolvencia económica o cualquier otra causa debidamente comprobada e imputable a **“EL CONTRATISTA”**, que le impida cumplir con la entrega del servicio, en el plazo fijado en este contrato, o si por otras causas no cumple con lo estipulado en el presente contrato en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes o informes que emita **“EL MINISTERIO”** a través de La **Subdirección de Soporte Técnico** del Ministerio de Desarrollo Social o la persona que éste designe; b) Si fuese objeto de medida cautelar, **“EL CONTRATISTA”**, el equipo, maquinaria, fondos, implementos e insumos necesarios para la ejecución del presente contrato o cualquier suma que deba pagarse a **“EL CONTRATISTA”**, por suministro realizado, si el monto de la medida cautelar le impide cumplir con sus obligaciones contractuales; c) Si cometiese actos dolosos o culposos en perjuicio de la ejecución del presente contrato, a juicio y calificación de **“EL MINISTERIO”**; d) Si **“EL CONTRATISTA”**, rehúsa proseguir o dejase de entregar el servicio de arrendamiento de 35 equipos multifuncionales, con capacidad de impresora, copiadora y escáner, para las unidades administrativas del Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-, parcial o totalmente, de tal forma que no cumpla con la entrega del mismo, dentro del plazo establecido en este contrato, o de cualquier prórroga o ampliación que se le conceda; d) Si deja **“EL CONTRATISTA”**, de cumplir con cualesquiera de las

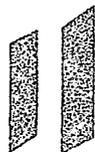




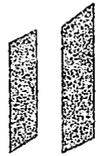
obligaciones que le impone el presente contrato; y e) Si no efectúa a "EL MINISTERIO", el pago de las sanciones que conforme a este contrato le fueren impuestas. **B) FIANZA DE CALIDAD: "EL CONTRATISTA"**, deberá constituir a favor de "EL MINISTERIO", una fianza que garantice la calidad del servicio de arrendamiento de 35 equipos multifuncionales, con capacidad de impresora, copiadora y escáner, para las unidades administrativas del Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-, relacionado en el presente contrato, la cual deberá cubrir el quince por ciento (15%) del monto total contratado. "EL MINISTERIO", al verificar la mala calidad que resultare en el servicio de arrendamiento de treinta y cinco (35) equipos multifuncionales, con capacidad de impresora, copiadora y escáner, para las unidades administrativas del Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-, objeto del presente contrato y que fueren imputables a "EL CONTRATISTA", lo hará de su conocimiento fijando un plazo para restaurar el servicio de acuerdo a las condiciones pactadas, y si "EL CONTRATISTA" no cumpliere con realizar dicha restauración del servicio, dentro del plazo que se le fije, "EL MINISTERIO" sin más trámite, ordenará el mismo, ya sea con su personal, el de "EL CONTRATISTA" o de terceros, cargando los gastos a la fianza de calidad relacionada. **C) EJECUCIÓN DE LAS FIANZAS: "EL MINISTERIO"**, ejecutará las fianzas a que se refiere la presente cláusula, con base en el informe que rinda la **Subdirección de Soporte Técnico** del Ministerio de Desarrollo Social, documento que "EL CONTRATISTA", acepta como suficiente para que la afianzadora haga efectiva las fianzas. De dicho informe "EL MINISTERIO", dará audiencia a la afianzadora y a "EL CONTRATISTA", por el plazo de diez (10) días, para que acompañando las pruebas y documentación necesaria, expresen lo que estimen pertinente, efectuado lo cual, o vencida la audiencia sin que se presente ninguna exposición, "EL MINISTERIO", si fuere procedente, ordenará sin más trámite el requerimiento, y la afianzadora deberá efectuar el procedimiento que corresponda para el respectivo pago. **DECIMA: DECLARACIÓN JURADA:** Yo: **DIANA MERCEDES CANELLA NEUTZÉ DE LUNA**, en la calidad con que actúo, declaro **BAJO JURAMENTO DE LEY**, que la entidad que represento no se encuentra comprendida dentro de las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo cual no tengo ninguna limitación o prohibición para la celebración de este contrato; **DÉCIMA PRIMERA: SANCIONES:** Las sanciones por retraso en la entrega del servicio, o por la variación en su cantidad o calidad, se regulará de la manera siguiente: a)



DIANA MERCEDES  
CANELLA NEUTZÉ DE LUNA



En el caso de retraso en la entrega, se sancionará de conformidad con el artículo ochenta y cinco (85) de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que el incumplimiento conlleve, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y confirmados por la persona nombrada por "EL MINISTERIO"; b) En el caso de que "EL CONTRATISTA", contravenga total o parcialmente las condiciones establecidas por éste contrato, perjudicando a "EL MINISTERIO" será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que representa la parte afectada de este contrato de conformidad con el artículo ochenta y seis (86) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA SEGUNDA: PROHIBICIONES:** A "EL CONTRATISTA" Queda terminantemente prohibida la intermediación financiera a través de la subcontratación de un tercero. Asimismo, no podrá vender o ceder a terceros los derechos provenientes del presente contrato. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** "EL MINISTERIO", sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia por parte de "EL CONTRATISTA", al proporcionar el servicio contratado, en las características y cantidades establecidas en la presente negociación, o negativa infundada de cumplir con sus obligaciones contractuales; b) Derivado de algún incumplimiento de "EL CONTRATISTA", "EL MINISTERIO", procederá de conformidad a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado. c) Por rescisión acordada de mutuo acuerdo, o cuando por caso fortuito o de fuerza mayor así lo estimen conveniente las partes; d) Por incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato y a las especificaciones establecidas en los documentos de cotización, en cuyo caso se procederá a la terminación del mismo; e) Por convenir a los intereses de EL MINISTERIO. f) Si a "EL CONTRATISTA", se le embargaren judicialmente sumas que debieren pagársele por la presente contratación, siempre y cuando le impida cumplir con sus obligaciones; g) En caso se determinara engaño, dolo o colusión en cualquiera de las fases de la contratación. **DÉCIMA CUARTA: SUJECCIÓN A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y CONTROVERSIAS:** "EL CONTRATISTA" en la calidad con la que actúa, declara expresamente, que él y su representada, se someten a las leyes de la República de Guatemala, en todo lo relacionado al presente contrato, teniendo como bien hecha cualquier notificación o citación en la séptima (7ma.) Avenida ocho guion sesenta y cinco

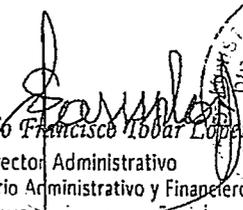


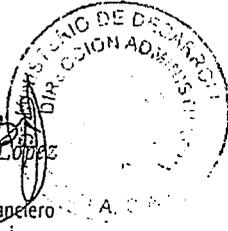
(8-65) zona cuatro (4), del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, salvo que se diere aviso por escrito a la otra parte respecto del cambio que ocurriere. Asimismo, los otorgantes convenimos expresamente en las calidades con que actuamos, que cualquier diferencia, controversia, modificación, reclamo o circunstancia no prevista que surja entre nuestras representadas, derivado de la interpretación y aplicación del presente contrato, será resuelto directamente entre las partes con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidar serán sometidas a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, conforme lo que dispone el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República o la instancia que corresponda. **DÉCIMA QUINTA: OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:** "EL CONTRATISTA" deberá cumplir con las obligaciones tributarias que le correspondan de acuerdo a la legislación tributaria vigente, sin responsabilidad alguna para "EL MINISTERIO". "EL MINISTERIO" realizará las retenciones cuando proceda de conformidad con la ley. **DÉCIMA SEXTA: APROBACIÓN:** El presente contrato deberá ser aprobado de conformidad con lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA SEPTIMA: CLÁUSULA ESPECIAL: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO.** Yo, EL CONTRATISTA, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto diecisiete guión setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme en lo personal o a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el Sistema "GUATECOMPRAS". **DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO:** Este contrato podrá ser modificado únicamente a través de un documento de igual naturaleza, por las causas determinadas en el presente contrato y/o por previo acuerdo entre las partes. **DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN:** Para la correcta fiscalización y transparencia de las acciones que se deriven del presente contrato, "EL CONTRATISTA", se obliga a: a) Rendir cuentas de manera amplia y oportuna, tanto de la regularidad en el manejo de los recursos destinados para la ejecución del presente contrato, como de cualquier otro requerimiento que se le realice con objeto de fiscalización de dichos recursos; y b) Destinar e invertir los recursos objeto





del presente contrato, con exclusividad en las condiciones establecidas en la **CLÁUSULA TERCERA** del presente contrato en observancia a la calidad del gasto público. **VIGÉSIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente de cotización que sirvió de base para la elaboración del presente contrato, así como toda la documentación que se produzca hasta la liquidación final del mismo. **VIGÉSIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, nosotros los otorgantes, en las calidades con que actuamos, manifestamos que hemos leído íntegramente el contenido del presente contrato el cual aceptamos, su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos y firmamos, mismo que está contenido en un total de dieciocho (18) hojas de papel bond tamaño carta, impresas únicamente en su lado anverso, con membrete del Ministerio de Desarrollo Social.

  
Lic. Sergio Francisco Ibar López  
Director Administrativo  
Viceministerio Administrativo y Financiero  
Ministerio de Desarrollo Social



  
Diana Mercedes Canella Neutze  
Presidente del Consejo de Administración  
y Representante Legal

**CANELLA**  
S.A.

Aprobados sus Estatutos y reconocida su Personalidad Jurídica por Acuerdos Gubernativos emitidos a través del Ministerio de Economía el 4 de abril de 1,968, 20 de septiembre de 1,996 y 17 de febrero de 1,997 y autorizada para emitir toda clase de Fianzas por Resolución No. 1908 del 14 de mayo de 1,968, del mismo Ministerio

Fianza Cumplimiento de Contrato

C2-7039937

AFIANZADORA G&T, SOCIEDAD ANONIMA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Ministerio de Economía, se constituye fiadora solidaria hasta por la cantidad **SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES CON 00/100**, ante el Beneficiario de la presente póliza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación:

<b>FIADO:</b>	CANELLA, SOCIEDAD ANONIMA
<b>BENEFICIARIO:</b>	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
<b>CONTRATO PRINCIPAL:</b>	CONTRATO ADMINISTRATIVO MIDES GUON C GUION CERO CERO SEIS GUION DOS MIL VEINTIDÓS (MIDES-C-006-2022) de fecha 28/12/2022
<b>OBJETO DE CONTRATO:</b>	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE 35 EQUIPOS MULTIFUNCIONALES, CON CAPACIDAD DE IMPRESORA, COPIADORA Y ESCÁNER, PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL -MIDES-
<b>VIGENCIA DE LA FIANZA:</b>	12 Mes(es) contados a partir del 28/12/2022 hasta 27/12/2023
<b>MONTO AFIANZADO:</b>	Hasta por SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES CON 00/100 (Q. 74,544.00)

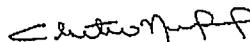
Esta fianza es de naturaleza accesoria al contrato u obligación principal antes indicada y garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por EL FIADO y hasta por la suma aquí expresada de acuerdo al contrato u obligación principal respectiva. Su vigencia se inicia en la fecha indicada y hasta por el plazo ahí establecido, hasta haberse recibido los bienes y/o prestado el servicio o hasta que la entidad Beneficiaria extienda el finiquito correspondiente, lo que sea pertinente y corresponda. Esta fianza se hará efectiva por el BENEFICIARIO si el fiado incumple total o parcialmente las obligaciones contraídas según lo estipulado en el contrato u obligación principal.

De conformidad con el Decreto número 25-2010 del Congreso de la República Ley de Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

AFIANZADORA G&T SOCIEDAD ANONIMA, conforme artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará de los beneficios de orden y excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala y para la Interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la Jurisdicción de los Tribunales del Departamento de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, el 29 de diciembre del 2022

Afianzadora G&T, S.A.



Christian Nöck  
Gerente o Apoderado

## CONDICIONES GENERALES DE ESTA POLIZA

**1º.- PROPORCIONALIDAD.** - AFIANZADORA G&T, quien en adelante se designará únicamente como "LA AFIANZADORA", por medio de la presente póliza de fianza, se obliga a pagar al BENEFICIARIO que se indica en la carátula de la misma, hasta la totalidad de la suma por lo cual fue expedida, en caso de incumplimiento total y absoluto de las obligaciones del FIADO garantizadas por esta póliza, pero, en caso de incumplimiento parcial de tales obligaciones, el pago que estará obligada a satisfacer LA AFIANZADORA, será la proporción que guarde la parte incumplida con el monto total de la obligación por cumplir, tomando como base el importe total de esta fianza. Para el cómputo de tal pago, regirán los valores calculados para la obligación principal.

**2ª.- TERRITORIALIDAD.** - LA AFIANZADORA, está obligada a cubrir aquellas responsabilidades que tengan que ser cumplidas por el FIADO dentro del territorio de la República de Guatemala, salvo que en la carátula de esta póliza se estipule lo contrario.

**3ª.- RECLAMACIONES.** - EL BENEFICIARIO está obligado a dar aviso a LA AFIANZADORA, en sus oficinas de esta ciudad de Guatemala y dentro de los treinta (30) días calendario siguiente al día en que debieran quedar cumplidas las obligaciones garantizadas por esta fianza, de la falta de cumplimiento parcial o total de tales obligaciones por parte del FIADO. Si transcurrido el plazo de treinta (30) días calendario no se recibe aviso escrito en las oficinas de LA AFIANZADORA, se presumirá cumplida la obligación garantizada, quedando sin valor ni efecto esta póliza, salvo que en la carátula de la misma se haya expresado lo contrario.

**4ª.- PAGO.- LA AFIANZADORA** hará efectivo cualquier pago, con cargo a esta fianza, dentro de los términos legales aplicables, siempre que se hayan llenado todos los requisitos indicados en esta póliza.

**5ª.- PAGO PROPORCIONAL POR EXISTENCIA DE OTRAS FIANZAS.-** Si el BENEFICIARIO tuviere derecho o disfrutare de los beneficios de alguna otra fianza o garantía válida y exigible por las mismas obligaciones cubiertas por esta póliza, el pago al BENEFICIARIO se prorrateará entre todos los fiadores o garantes, en la proporción que les corresponda, conforme las condiciones de cada fianza o garantía.

**6ª.- EXCLUSIONES.-** LA AFIANZADORA no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de esta fianza, cuando el mismo se deba a consecuencia de los siguientes actos: a) Terrorismo: entendiéndose éste como el uso de la violencia con fines políticos, religiosos, ideológicos o con propósitos o motivos sociológicos, incluyendo cualquier uso de violencia con el propósito de ocasionar preocupación, susto, temor de peligro o desconfianza a la seguridad pública, a cualquier persona o personas, a entidad o entidades y a la población, perpetrado a nombre de o en conexión con cualquier organización conocida o no, así como actos de cualquier agente extranjero que estuviera actuando en forma secreta o clandestina con cualquier propósito. También se incluyen los actos resultantes de o en conexión con cualquier acción tomada por toda autoridad legalmente constituida en controlar, prevenir o suprimir cualquier acto de terrorismo. b) Sabotaje: entendiéndose éste para los efectos de esta póliza como: cualquier acción deliberada que dañe, obstruya, destruya o entorpezca, temporal o permanentemente, el funcionamiento de instalaciones o de servicios públicos o privados, fundamentales para subsistencia de la comunidad o para su defensa, con la finalidad de trastornar la vida económica del país o afectar su capacidad de defensa. c) Caso fortuito y fuerza mayor: entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se pueda prever o que previsto no se pueda resistir.

**7ª.- NULIDAD Y EXTINCIÓN DE LA FIANZA.-** LA AFIANZADORA quedará desligada de las obligaciones contraídas y se extinguirá la fianza en los siguientes casos: a) lo estipulado en el artículo 2104 del Código Civil; b) cuando la obligación principal se extinga; c) al omitir el aviso a LA AFIANZADORA de las prórrogas o esperas concedidas al FIADO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

**8ª.- MODIFICACIONES.-** Toda prórroga, modificación o adición que sufra esta póliza, por prórrogas, modificaciones o adiciones hechas a la obligación principal, deberá hacerse constar mediante el documento correspondiente, debidamente firmado por el representante legal o apoderado de la AFIANZADORA en el entendido de que, sin este requisito, LA AFIANZADORA no responderá por obligaciones derivadas, directa o indirectamente, por prórrogas, modificaciones o adiciones hechas sin su consentimiento y aceptación.

**9ª.- VIGENCIA Y CANCELACIÓN.-** Esta póliza de fianza estará en vigor por el término expresado en la carátula de la misma, por cuyo plazo el FIADO ha pagado la prima correspondiente; en consecuencia cualquier ampliación de plazo solicitada por el FIADO y aprobada por LA AFIANZADORA mediante documento escrito, causará una nueva prima. Esta póliza quedará cancelada al término de la vigencia estipulada en la misma o de sus posteriores ampliaciones o prórrogas, si las hubiere, mismas que se harán constar mediante endoso emitido por LA AFIANZADORA y que se adherirán a esta póliza y en el cual se consignará la nueva fecha de terminación de la vigencia de la fianza.

**10ª.- SUBROGACIÓN.-** LA AFIANZADORA subrogará al BENEFICIARIO en todos los derechos y acciones que tuviere contra el FIADO si hiciere algún pago al BENEFICIARIO con cargo a esta póliza, en proporción a tal pago.

**11ª.-CONTROVERSIAS.-** Cualquier evento de litigio o controversia que pudiera surgir entre el BENEFICIARIO y LA AFIANZADORA, respecto a la interpretación y cumplimiento y, en su caso, ejecución de la presente póliza, será sometida a la decisión de los tribunales competentes de la ciudad de Guatemala.

**12ª.- ACEPTACIÓN.-** La aceptación expresa o tácita de la fianza por el BENEFICIARIO, supone la aceptación total y sin reserva de las condiciones aquí establecidas. La aceptación tácita de la misma se producirá por cualquier acto que tienda a reclamar a LA AFIANZADORA el pago total o parcial de la obligación por incumplimiento del FIADO. Esta Póliza de fianza no es endosable y solo podrá ser reclamada por el BENEFICIARIO, a cuyo favor fue expedida.

**13ª.-PRESCRIPCIÓN DE LOS DERECHOS DEL BENEFICIARIO.-** Las acciones del BENEFICIARIO, en contra de LA AFIANZADORA, prescribirán en dos años, de conformidad con la ley.

**"Artículo 673".-** Contratos mediante pólizas. En los contratos cuyo medio de prueba consista en una póliza, factura, orden, pedido o cualquier otro documento similar suscrito por una de las partes, si la otra encuentra que dicho documento no concuerda con su solicitud, deberá pedir la rectificación correspondiente por escrito, dentro de los quince días que sigan a aquel en que lo recibió y se consideran aceptadas las estipulaciones de ésta si no se solicita la mencionada rectificación. Si dentro de los quince días siguientes, el contratante que expide el documento no declara al que solicitó la rectificación, que no puede proceder a ésta, se entenderá aceptada en sus términos la solicitud de este último..."

Texto aprobado por la Superintendencia de Bancos en resolución número 709-2004 de fecha 4 de agosto de 2004; y carátula aprobada en resolución número 133-71 de fecha 19 de mayo de 1971.

Guatemala, 29 de diciembre del 2022

Señores:

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Presente.

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 de su Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

- Seguro de Caucción (Fianza):

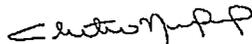
CLASE: C2

POLIZA No. 7039937

- Asegurado (Fiado): CANELLA, SOCIEDAD ANONIMA
- Fecha de Emisión de la póliza: 29 de diciembre del 2022

Atentamente,

Afianzadora G&amp;T, S.A.



Christian Nöck  
Gerente o Apoderado

Para verificar la autenticidad de la póliza puede ingresar a la siguiente dirección web:  
<https://segurosbyt.com.gt/web/seguros/consulta-de-fianza>

Código de Verificación: 10092764 - 4989862

